



REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACION 855-19-L112  
PUBLICADA EN EL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1200

PUNTA ARENAS, 24 de Julio de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N°20.557 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012 y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud de compra N°9 de fecha 09/05/2012 solicita contratar ejecución de obras menores para los Jardines Infantiles Los Cisnes y Copito de Nieve de Puerto Natales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que se realizó la licitación del servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-19-L112, presentándose 2 (dos) oferentes:

Oferente	RUT N°
Omar Leonel Sánchez Aguilar	11.693.241-5
Empresa Constructora J. Ely Limitada	76.003.589-0

3.- Que, dado que la licitación tiene un carácter global licitando en conjunto obras para ambos jardines infantiles, ninguna de las ofertas cumple con lo solicitado al no presentar de manera correcta las constancias de visita a terreno obligatorias, según lo estipulado en el punto 2.3 de los Términos de Referencia de la licitación.

4.- Que, por lo expuesto, la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Julio de 2012, propone declarar inadmisibile la licitación 855-19-L112.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibile la licitación N°855-19-L112 publicada en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para contratar ejecución de obras menores para los Jardines Infantiles Los Cisnes y Copito de Nieve de Puerto Natales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en los términos de referencia de la licitación.

2.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SILVIA TOLEDO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/ata

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Adquisiciones Regional
- J. Infantiles 12401001, 12401002.

**CUADRO COMPARATIVO Y DE EVALUACION**  
**LICITACION 855-19-L112**  
**OBRAS MENORES JARDINES INFANTILES LOS CISNES Y COPITO DE NIEVE PUERTO NATALES**

Punta Arenas, 24 de Julio de 2012.

La comisión de evaluación está conformada por:

JOSE PACHECO BARRIENTOS, Constructor Civil, Profesional sección Cobertura e Infraestructura  
 RENÉ CALISTO ACOSTA, Encargado de Mantenimiento  
 AZUCENA TELLEZ ALMONACID, Encargada de Adquisiciones, en representación de la Subdirectora Recursos Financieros,  
 Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, dejando constancia en el presente Informe.

Por Resolución Exenta Nº015/1183 de fecha 13/07/2012 se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar ejecución de Obras Menores para Jardines Infantiles Los Cisnes y Copito de Nieve de Puerto Natales. Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 10 de los Términos de Referencia:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	50%
Plazo de entrega	Se evaluará con nota 10 a la oferta que presente el menor plazo de entrega en el total de la obras. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo de entrega. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el numeral 14 de los Términos de Referencia de la licitación. No se evaluarán ofertas que presenten mayor tiempo al máximo exigido como plazo de entrega.	20%
Garantía del trabajo	Se evaluará con nota 10 a la oferta que presente el mayor tiempo de garantía por las reparaciones a realizar. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la oferta con mayor tiempo de garantía. De no presentarse este antecedente se asumirá la garantía mínima establecida en el numeral 2.2. de los presentes Términos de Referencia. No se evaluarán ofertas que presenten tiempo menor al mínimo exigido como garantía.	20%
Comportamiento contractual anterior en los últimos 36 meses	Se evaluará con nota 0 (cero) a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 3 o más multas por cualquier causal. Se evaluará con nota 5 a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 1 o 2 multas por cualquier causal. Se evaluará con nota 10 a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses, no hayan sido objeto de multas y a aquellos oferentes que anteriormente no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji	5%
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo indicado	Se otorgará 10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. Las ofertas que no cumplan en tiempo y forma con la presentación de los documentos en la licitación tendrán 0 puntos.	5%

Se presentaron 2 (dos) oferentes a la licitación, según detalle:

Oferente	RUT N°
Omar Leonel Sánchez Aguilár	11.693.241-5
Empresa Constructora J. Ely Limitada	76.003.589-0

De la revisión de antecedentes se concluye lo siguiente:

- a)Oferente Omar Leonel Sánchez Aguilár presenta constancia de visita a terreno solicitada para ambos establecimientos. No obstante, la constancia de visita al Jardín Infantil Copito de Nieve se presenta fuera del horario establecido en los términos de referencia por lo que no se considera válida.
- b)Oferente Empresa Constructora J. Ely Limitada presenta constancia de visita a terreno sólo del Jardín Infantil Copito de Nieve.

**En atención a que la licitación tiene un carácter global licitando en conjunto las obras para ambos jardines infantiles, ninguna de las dos ofertas cumple con lo solicitado al no presentar de manera correcta la constancias de visita a terreno obligatorias, según lo estipulado en el punto 2.3 de los términos de referencia de la licitación. Por lo expuesto, la Comisión de evaluación propone declarar inadmisibles la licitación 855-19-L112.**

